

ESTATUTOS DEL CLUB UNIVERSITARIO SOCIAL NET

Convencidos de que la unión hace la fuerza y que el aprendizaje compartido enriquece nuestro crecimiento personal y profesional, un grupo de estudiantes de la Universidad Alejandro de Humboldt fundamos el Club Universitario Social Net, un espacio de encuentro, colaboración y desarrollo en el ámbito de la innovación y los resultados al unir conocimientos de diferentes áreas. Los siguientes estatutos se conforman por un total de 9 páginas que contiene 14 artículos.

Artículo 1. Denominación

- 1.1. **Denominación:** El nombre de la asociación es Club Universitario Social Net (en adelante, CUSN).
- 1.2. **Siglas:** Las siglas CUSN corresponden a “Club Universitario Social Net”.
- 1.3. **Eslogan:** CUSN: Conectados a tu futuro. Este eslogan refleja el compromiso del club de brindar a sus miembros las herramientas y oportunidades necesarias para construir un futuro exitoso tanto en el ámbito académico como profesional.
- 1.4. **Identidad:** CUSN es una comunidad universitaria que promueve la interacción social, el desarrollo personal y el bienestar de sus miembros a través de diversas actividades y proyectos, siempre con la mirada puesta en su futuro profesional y personal.

Artículo 2. Objetivos

El Club Universitario Social Net (CUSN) tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo de competencias digitales en los estudiantes de la Universidad Alejandro de Humboldt, con un enfoque especial en el manejo de redes sociales y la construcción de marcas personales. Para ello, el CUSN se propone:

- **Compartir conocimiento:** Crear un espacio de intercambio y aprendizaje mutuo sobre las últimas tendencias en redes sociales, aplicaciones y herramientas digitales.
- **Organizar actividades:** Diseñar y ejecutar eventos, talleres y cursos prácticos que permitan a los miembros adquirir habilidades y conocimientos en el ámbito digital.

- **Fomentar la colaboración:** Establecer alianzas para desarrollar proyectos conjuntos y ampliar las oportunidades de aprendizaje de los miembros.
 - **Promover el networking:** Facilitar la creación de redes de contactos profesionales entre los miembros del club y otros actores del sector digital.
-

Artículo 3. Criterios de Admisión al CUSN

El CUSN da la bienvenida a estudiantes de todas las carreras, ofreciendo diversas áreas de desarrollo para sus miembros. Para formar parte del CUSN, los estudiantes de la universidad deben cumplir con los siguientes criterios:

- Mostrar interés en redes sociales, aplicaciones útiles para el marketing, ideas de proyectos de innovación en pro a la universidad y fomentar la confianza de la comunidad en el CUSN.
- Se valorará la experiencia previa en áreas relacionadas con el club.
- Contar con un índice académico igual o mayor de 14 puntos.

Los miembros del CUSN podrán solicitar asesoría académica en las materias donde lo necesiten, previa solicitud y según disponibilidad.

Artículo 4. Estructuras Organizativas del CUSN

Los organismos del CUSN tienen una estructura particular, esta se realizó de esta manera para agilizar la toma de decisiones.

1. **Asamblea General:** Constituida por el Presidente, el Vicepresidente y Secretaría General, quienes ejercen la máxima autoridad. Previo a la toma de decisiones relevantes, la Asamblea General convocará reuniones abiertas a todos los miembros del club para escuchar sus ideas, sugerencias y preocupaciones. La Asamblea se compromete a analizar y considerar todas las propuestas recibidas antes de tomar una decisión final.

2. **Junta Directiva:** Encargada de la gestión operativa, conformada por:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Secretaria General
- Coordinación General
- Vocería

3. **Miembros activos del CUSN:** Conforman la base del club y participan activamente en sus actividades, ejerciendo su derecho a ser escuchados y considerados.

Artículo 5. Competencias de los organismos

1. Asamblea General:

1.1. Definición de la visión y misión del club: Establecer los objetivos a largo plazo y el propósito fundamental del CUSN.

1.2. Aprobación de planes estratégicos: Revisar y aprobar los planes anuales o plurianuales que guiarán las actividades del club.

1.3. Supervisión del cumplimiento de objetivos: Monitorear el progreso del club hacia sus metas y realizar ajustes si es necesario.

1.4. Toma de decisiones de alto nivel: Resolver asuntos importantes que no puedan ser resueltos por la Junta Directiva, como cambios en los estatutos, decisiones sobre alianzas estratégicas o la disolución del club.

1.5. Aprobación del presupuesto: Revisar y aprobar el presupuesto presentado por la Junta Directiva, asegurando la correcta gestión de los recursos.

1.6. Resolución de conflictos internos: Actuar como mediador en caso de conflictos graves entre miembros o entre la Junta Directiva y los miembros.

1.7. Convocar y dirigir las reuniones con los miembros: Planificar, convocar y facilitar las reuniones con la totalidad de los miembros para recabar sus opiniones y propuestas, asegurando que se registren adecuadamente.

1.8. Considerar las opiniones de los miembros: Analizar y evaluar las opiniones y propuestas recogidas en las reuniones con los miembros antes de tomar decisiones finales.

1.9. Comunicar los resultados de las consultas: Informar a los miembros sobre cómo se han tomado en cuenta sus opiniones en las decisiones finales.

2. La junta directiva: Se encargará principalmente de la gestión operativa y la ejecución de las decisiones.

2.1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General: Esta es la función primordial. La Junta Directiva debe implementar las estrategias, planes y decisiones aprobadas por la Asamblea General (Presidente y Vicepresidente).

2.2. Gestionar las actividades diarias del club: Llevar a cabo las actividades cotidianas necesarias para el funcionamiento del club, como la organización de eventos, la gestión de recursos, la comunicación con los miembros, etc.

2.3. Elaborar y presentar presupuesto: Preparar un borrador del presupuestos solicitados para su revisión y aprobación por la Asamblea General.

2.4. Representar al club externamente: Actuar como representante del club ante otras organizaciones, instituciones o el público en general.

2.5. Administrar los recursos humanos: La Junta Directiva se encargará de la gestión de los recursos humanos del club.

2.6. Cumplir con las normativas legales: Asegurarse de que el club cumpla con todas las leyes y regulaciones aplicables.

2.7. Recopilar y presentar información a la Asamblea General: Proporcionar a la Asamblea General la información necesaria para que pueda tomar decisiones informadas, incluyendo informes de progreso, propuestas de proyectos, etc.

2.8. Implementar los mecanismos de consulta con los miembros: Colaborar con la Asamblea General en la organización de las reuniones con los miembros, la recopilación de opiniones y la comunicación de los resultados.

2.9. Canalizar las inquietudes de los miembros: Recoger las inquietudes y sugerencias de los miembros y transmitir las a la Asamblea General para su consideración.

CÓMO SE RELACIONAN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA:

1. Los miembros expresan su interés en realizar un nuevo tipo de actividad durante una de las reuniones con la Asamblea General.
2. La Asamblea General (Presidente, Vicepresidente y Secretario General) considera la propuesta y, si la aprueba en principio, encarga a la Junta Directiva que elabore un plan detallado.
3. La Junta Directiva elabora el plan, incluyendo presupuesto, cronograma y recursos necesarios, y lo presenta a la Asamblea General.
4. La Asamblea General revisa y aprueba (o modifica) el plan.
5. La Junta Directiva ejecuta el plan aprobado.

3. Miembros del CUSN: las tareas de los miembros deben enfocarse en la participación activa y el apoyo a las actividades del club.

- 3.1. Participar activamente en las actividades del club: Asistir a eventos, reuniones, talleres, entrenamientos, etc. Esta es la base de la vida del club.
 - 3.2. Contribuir con ideas y propuestas: Aportar sugerencias para mejorar las actividades del club, proponer nuevos proyectos, etc.
 - 3.3. Colaborar en la organización de eventos: Ofrecerse como voluntario para ayudar en la planificación, organización y ejecución de eventos y actividades.
 - 3.4. Promover el club: Difundir las actividades del club entre sus contactos, atraer nuevos miembros, etc.
 - 2.5. Respetar los estatutos y reglamentos: Cumplir con las normas internas del club.
 - 2.6. Mantener una comunicación respetuosa: Fomentar un ambiente de diálogo y respeto entre todos los miembros.
-

Artículo 6: Disolución del club

El CUSN podrá ser disuelto por acuerdo de la Asamblea General, convocado al efecto, adoptado por una mayoría calificada de dos tercios del total de miembros con derecho a voto.

Artículo 7: Entrada en vigor

Los presentes estatutos entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Asamblea General y su posterior registro en la Dirección de proyección social al estudiante.

Artículo 8: De la Elección de la Asamblea General

La Asamblea General del CUSN estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario General.

- Los miembros de la Asamblea General serán elegidos por la Junta Directiva, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el presente artículo.
- Los miembros de la Asamblea General serán elegidos por un lapso de tres períodos académicos, contado a partir de la fecha de su elección, y podrán ser reelegidos, como máximo, dos períodos.
- Requisitos para ser miembro de la Asamblea General:
 1. Ser miembro activo del CUSN con una antigüedad mínima de seis meses.
 2. No haber sido sancionado disciplinariamente por el CUSN.
 3. Mantener un índice académico igual o mayor a 15.
- Con al menos cinco días de antelación a la fecha de la elección, la Junta Directiva convocará a una reunión con los miembros del CUSN para recabar opiniones y sugerencias sobre posibles candidatos para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario General.
- Tras la reunión mencionada en el punto anterior, la Junta Directiva, considerando las opiniones y sugerencias recibidas, elaborará una propuesta de candidatos para cada cargo.

- La elección de los miembros de la Asamblea General se realizará en una reunión de la Junta Directiva convocada al efecto. Para esta elección, los miembros de la Junta Directiva deberán escoger a uno de los miembros del CUSN para que actúe como observador y garantice la transparencia del proceso.
- **Número de votantes y participación del observador:**
 1. El número de miembros de la Junta Directiva con derecho a voto en la elección de la Asamblea General deberá ser impar.
 2. En caso de que el número de miembros con derecho a voto sea par, el miembro del CUSN designado como observador participará también en la votación, con derecho a voto.
- El miembro de la Junta Directiva que ocupe el cargo equivalente al que se elige en la Asamblea General (ej. el Presidente no podrá votar en la elección del Presidente de la Asamblea General) no tendrá derecho a voto en dicha elección.
- Serán elegidos para cada cargo los candidatos que obtengan la mayoría simple de los votos de los miembros de la Junta Directiva presentes en la reunión, **incluyendo, si aplica, el voto del observador, y excluyendo el voto del miembro saliente equivalente.**
- En caso de empate en la votación para alguno de los cargos, la Junta Directiva realizará una segunda votación entre los candidatos que hayan obtenido la misma cantidad de votos. Si persiste el empate, se realizará un sorteo entre los candidatos empatados.
- Los cargos de la Asamblea General son incompatibles entre sí. Si una persona es elegida Presidente de la Asamblea General, no puede, al mismo tiempo, ser elegida Vicepresidente o Secretario General. Debe ser otra persona diferente quien ocupe cada uno de esos cargos.

- **Artículo 9: De la Renuncia y las Vacantes en la Asamblea General**

Renuncia: Cualquier miembro de la Asamblea General podrá renunciar a su cargo mediante notificación escrita dirigida a la Junta Directiva. La renuncia será efectiva a partir de la fecha indicada en la notificación o, en su defecto, a partir de la fecha de recepción de la misma por parte de la Junta Directiva.

Vacantes: En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente o cualquier otra causa que genere una vacante en alguno de los cargos de la Asamblea General, la Junta Directiva convocará a elecciones extraordinarias para cubrir la vacante.

Convocatoria a elecciones extraordinarias: El presidente deberá convocar a elecciones extraordinarias en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se produzca la vacante. La convocatoria deberá especificar:

- El cargo que se elige.
- El calendario electoral (fechas de presentación de candidaturas, votación, proclamación de resultados).
- Los requisitos para ser candidato.

Proceso electoral: El proceso electoral para las elecciones extraordinarias se registrará, en lo que sea aplicable, por lo dispuesto en el Artículo 8 de estos estatutos.

Funciones interinas: Mientras se realizan las elecciones extraordinarias, la Junta Directiva podrá designar a un miembro interino para que ocupe el cargo vacante de forma provisional, garantizando así la continuidad del funcionamiento de la Asamblea General. Preferiblemente, se le pedirá al vicepresidente o al secretario general dependiendo de la vacante.

Artículo 10: De la Elección de la Junta Directiva

La Junta Directiva del CUSN estará compuesta por presidente, vicepresidente, secretario general, coordinador general y vocero.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General del CUSN (compuesta por Presidente, Vicepresidente y Secretario General), siguiendo el mismo proceso de la elección de la asamblea general, la votación la realizará la asamblea general y también aplica el artículo 8.

Disposiciones adicionales

Artículo 11: Régimen interno

El CUSN se regirá por los presentes estatutos y por los reglamentos internos que sean aprobados por la Asamblea General. Estos reglamentos desarrollarán y complementarán los estatutos.

Artículo 12: Identidad visual y comunicación

El CUSN podrá adoptar un logotipo, un lema y otros elementos de identidad visual. Asimismo, podrá gestionar perfiles en redes sociales y generar contenido multimedia relacionado con sus actividades y eventos. El logotipo, identidad visual y estatutos pueden ser modificados mediante la Asamblea y posterior registro ante la dirección de proyección social del estudiante.

Artículo 13: Colaboración con la Universidad

El CUSN podrá colaborar con autoridades y docentes de la universidad en la cobertura de eventos académicos y extracurriculares, siempre y cuando medie una solicitud formal.

Artículo 14: Miembros fundadores

Se consideran miembros fundadores del CUSN a las personas cuyos nombres se reflejan en el acta de constitución del club.

1era. edición.

Responsables:

Kemberlin Barrera

Stefany Velasco

Forbelis Gulfo



Presidente CUSN



Estos estatutos entran en vigencia el 05 de febrero de 2024, luego de la aprobación de la directora Leticia Silva. Posteriormente fue entregada el acta de registro que actualmente reposa con la documentación original del club.